



Resolución de 22 de octubre de 2025, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la ampliación de crédito disponible para el ejercicio 2025, para la concesión de las subvenciones para favorecer el acceso al empleo de calidad de las personas jóvenes y fomentar la cualificación profesional, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, reguladas en el Decreto 103/2022, de 13 de septiembre.



Con fecha 20 de septiembre de 2022 se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha Núm. 181, el Decreto 103/2022, de 13 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el acceso al empleo de calidad de las personas jóvenes y fomentar la cualificación profesional, cofinanciado por el Fondo Social Europeo (DOCM N.º 181, de 20 de septiembre de 2022).

El artículo 5.3 del citado Decreto, establece que la Dirección General competente en materia de empleo, previa tramitación del expediente de gasto correspondiente, publicará anualmente en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una resolución estableciendo el crédito disponible para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión, sin que hasta entonces pueda iniciarse el plazo de presentación de solicitudes por los interesados. En todo caso, la eficacia de la resolución queda supeditada a su publicación y la de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Con fecha 5 de junio de 2025, se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 107, la Resolución de 30/05/2025, de la Dirección General de Empleo por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2025, para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 103/2022, de 13 de septiembre.

En el dispositivo segundo de la citada Resolución se establece que el crédito presupuestario disponible para el ejercicio 2025 asciende a 3.046.990,00 euros, con cargo a los programas 324B “Programas mixtos de formación y empleo” de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, y al programa 322B “Fomento y gestión del empleo” de la Dirección General de Empleo, en las aplicaciones presupuestarias 47643, 48643, 4764H, 4864H, 4761G y 4861G.

En el dispositivo quinto de la citada Resolución se establece que el Fondo Social Europeo Plus cofinancia estos créditos, por importe de 2.774.740,00 euros en un porcentaje máximo del 85% del coste total subvencionable. En concreto, las líneas 1, 2 y 3 se cofinanciarán en el marco de la Prioridad 5 “Empleo Juvenil”, que incluye el Objetivo Específico 4.a), dirigido a “mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social”. Por su parte, la línea 4 se cofinanciará en el marco de la Prioridad 1 “Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social”, que comprende también el citado Objetivo Específico 4.a).

En el dispositivo segundo de la mencionada Resolución, se establece la distribución del crédito por líneas con el siguiente desglose:



LINEA 1		
Aplicación presupuestaria	Fondo	2025
1909/G/324B/47643	FPA0090011	950.000 €
1909/G/324B/47643	0000000060	200.000 €
1909/G/324B/48643	FPA0090011	40.000 €
1909/G/324B/48643	0000000060	10.000 €
Total		1.200.000 €

LINEA 2		
Aplicación presupuestaria	FONDO	2025
1908/G/322B/4764H	FPA0090011	751.920 €
1908/G/322B/4764H	0000001150	32.990 €
1908/G/322B/4864H	FPA0090011	15.410 €
1908/G/322B/4864H	0000001150	12.560 €
Total		812.880 €

LINEA 3		
Aplicación presupuestaria	Fondo	2025
1908/G/322B/4764H	FPA0090011	9.400 €
1908/G/322B/4764H	0000001150	8.700 €
1908/G/322B/4864H	FPA0090011	8.000 €
1908/G/322B/4864H	0000001150	8.000 €
Total		34.100 €

LINEA 4		
Aplicación presupuestaria	Fondo	2025
1908/G/322B/4761G	FPA0090011	946.010 €
1908/G/322B/4761G	0000001150	20.000 €
1908/G/322B/4861G	FPA0090011	24.000 €
1908/G/322B/4861G	0000001150	10.000 €
Total		1.000.010 €



Una vez avanzada la gestión de la convocatoria, a la vista de las solicitudes presentadas y finalizando el plazo de presentación de solicitudes el 30 de octubre de 2025, se pone de manifiesto la necesidad de ampliación del crédito establecido en la misma.

En el punto 3 del dispositivo segundo de la citada resolución se establece que la cuantía total máxima destinada a las subvenciones podrá incrementarse en los términos y condiciones previstos en el artículo 23.1.b) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre. Respecto al artículo 23.1. b) 1º, el incremento se concreta para cada línea de ayudas en una cuantía adicional de hasta un 30 por ciento. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas en el precepto citado y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda. El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que tal publicación implique la apertura de un nuevo plazo.

En virtud de lo anterior, esta Direccion General, de conformidad con las facultades de aplicación previstas en la disposición final primera del Decreto 103/2022, de 13 de septiembre, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 del Decreto 64/2025, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, previa aprobación de la modificación presupuestaria que procede, declarada la disponibilidad de crédito y tramitado el oportuno expediente de gasto.

RESUELVO

Primero. Dar publicidad a la ampliación de crédito disponible para las líneas 2 y 4 de la convocatoria del ejercicio 2025, de las subvenciones reguladas en el Decreto 103/2022, de 13 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el acceso al empleo de calidad de personas jóvenes y fomentar la cualificación profesional, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, por importe de 543.867,00 euros con el siguiente desglose:

Aplicación presupuestaria	Fondo	LÍNEA 2
1908/G/322B/4764H	FPA0090011	230.364 €
1908/G/322B/4764H	0000001150	13.500 €
Total		243.864 €





Aplicación presupuestaria	Fondo	LÍNEA 4
1908/G/322B/4761G	FPA0090011	250.603 €
1908/G/322B/4761G	FPA0090011	16.000 €
1908/G/322B/4761G	0000001150	16.700 €
1908/G/322B/4761G	0000001150	16.700 €
Total		300.003 €

Segundo. El presupuesto total de esta convocatoria será de 3.590.857,00 euros, según la siguiente distribución por líneas y partidas presupuestarias:

- a) El importe del crédito destinado a la financiación de las ayudas previstas en la línea 1 asciende a 1.200.000 euros, con el siguiente desglose:

Aplicación presupuestaria	Fondo	LÍNEA 1
1909/G/324B/47643	FPA0090011	950.000 €
1909/G/324B/47643	0000000060	200.000 €
1909/G/324B/48643	FPA0090011	40.000 €
1909/G/324B/48643	0000000060	10.000 €
Total		1.200.000 €

- b) El importe del crédito destinado a la financiación de las ayudas previstas en la línea 2 del presente decreto, asciende a 1.056.744 euros, con el siguiente desglose:

Aplicación presupuestaria	Fondo	LÍNEA 2
1908/G/322B/4764H	FPA0090011	982.284 €
1908/G/322B/4764H	0000001150	46.490 €
1908/G/322B/4864H	FPA0090011	15.410 €
1908/G/322B/4864H	0000001150	12.560 €
Total		1.056.744 €

- c) El importe del crédito destinado a la financiación de las ayudas previstas en la línea 3, del presente decreto, asciende a 34.100 euros, con el siguiente desglose:



Partida	Fondo	LÍNEA 3
1908/G/322B/4764H	FPA0090011	9.400 €
1908/G/322B/4764H	0000001150	8.700 €
1908/G/322B/4864H	FPA0090011	8.000 €
1908/G/322B/4864H	0000001150	8.000 €
Total		34.100 €

- d) El importe del crédito destinado a la financiación de las ayudas previstas en la línea 4, del presente decreto, asciende a 1.300.013 euros, con el siguiente desglose:

Partida	Fondo	LÍNEA 4
1908/G/322B/4761G	FPA0090011	1.212.613 €
1908/G/322B/4761G	0000001150	53.400 €
1908/G/322B/4861G	FPA0090011	24.000 €
1908/G/322B/4861G	0000001150	10.000 €
Total		1.300.013 €

Tercero. Indicadores financieros y de productividad.

Como consecuencia de esta ampliación, el indicador financiero, entendido como el volumen total previsto de gasto público resultante de la ejecución financiera se amplía en 496.967,00 euros, elevando el coste total elegible a 3.241.707,00 euros. Dicho importe se distribuye en 1.236.613,00 € para la línea 4, en el marco de la Prioridad 1 "Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social", y en 2.005.094,00 € para las líneas 1, 2 y 3, en el marco de la Prioridad 5 "Empleo Juvenil".



Castilla-La Mancha

Cuarto. La presente resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha

La presente resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.



LA DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO